

nos, llevado a cabo por programas muy desiguales y procedimientos poco científicos sobre el patrón de los que atrás notamos como condenables. Las «prácticas judiciales» son una ficción más. Victoria, sin embargo, la oposición sobre los cuartos turnos, asimilaciones, reconocimientos, etc., y demás especies bastardas del *favoritismo*, siempre lo propugnaremos entusiastamente, cualesquiera que sean sus defectos, mientras no se establezca otro más científico medio.

Alemania se orienta al *tercer sistema* por su fundamental preparación universitaria, sus exámenes formales, sus pruebas rigurosas; con la adscripción a Tribunales previa, simultaneadas y seguidas de estudios superiores y nuevas pruebas y prácticas de duración considerable. Finalmente, el espíritu *social de casta* del Funcionario público alemán préstale y afianza en él la vida y hábitos profesionales.

Pero quien más directamente, con el sello práctico de realismo que imprime a todos sus actos, ejercitó el *tercer procedimiento*, con mayor pureza históricamente que en la actualidad, es Inglaterra con sus

INS OF COURST

Verdaderos seminarios de Jurisconsultos, Jurisperitos y de Jueces, con calidades de *universidad, escuela, academia y foro*.